



Constancia Secretarial. (14/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de marzo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2019 00247 00

Mocoa, Putumayo, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se encuentra solicitud signada por el demandante (A.082) mediante la cual requiere se envíe a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAPROVIMPO) oficio de levantamiento de medidas cautelares, toda vez que conforme el cardinal tercero de la audiencia de fecha 3 de noviembre de 2020, se acordó el levantamiento de las medidas cautelares en el presente asunto.

Al respecto, el juzgado encuentra que no es posible acceder a la solicitud deprecada toda vez que revisado minuciosamente el expediente dentro del asunto de marras, no se encontró vigente ninguna medida de embargo que haya ordenado este despacho, aunado al hecho de que mediante Oficio JF-AS-2020-11-00544 del 3 de noviembre de 2020 (A.076), esta judicatura dio cumplimiento al Acta – Sentencia del 3 de noviembre de 2020, en lo que respecta al levantamiento de la medida de embargo de alimentos que se le impuso al solicitante, siendo atendida de manera favorable por Dirección Administrativa y Financiera -TEGEN - Policía Nacional (A.078).

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud formulada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6241f8dc609ca51a1499c7929f01db716d72be54a609c75d98ebcc0525c552aa**

Documento generado en 14/03/2023 07:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>